

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se declara la TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo respecto de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8, por PAGO TOTAL y se declara la terminación del proceso 2019-0004”.

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Chocó del ICBF, en uso de sus facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98 y siguientes del C.P.A.C.A, la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución 0237 del 19 de abril de 2021, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de Regional Chocó a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1052 del 21 de mayo de 2019, por la cual se determina a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la obligación a cargo del deudor *CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8*, por concepto una obligación por mora en el pago del aporte parafiscal del 3%, por un valor total a capital de UN MILLON OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.080.800), la cual quedó ejecutoriada el 8 de julio de 2019.

Que mediante Resolución N° 023 del 23 de septiembre de 2019, este Despacho avocó conocimiento por la obligación contenida en la Resolución N° 1052 del 21 de mayo de 2019.

Que mediante Resolución 034 de 4 de octubre de 2019 se libró mandamiento de pago a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en contra del *CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8*, por la suma de UN MILLON OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$1.080.800), por mora en el pago del aporte parafiscal del 3% más los intereses moratorios causados a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago total, la cual se notificó personalmente en fecha 8/11/2019.

Que mediante Resolución 053 de 3 de diciembre de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución, por el capital más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se declara la TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo respecto de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8, por PAGO TOTAL y se declara la terminación del proceso 2019-0004”.

Que consta en el expediente Acta Acuerdo de pago N° 0003 del 18/12/2019 suscrito entre el deudor Concejo Municipal de Bahía Solano y el ICBF para ser pagadero en 3 cuotas, del cual el deudor solo canceló la primera por valor de \$ 1.110.800.

Que mediante auto N° 013 de fecha 4 de marzo de 2020, corre traslado de una liquidación del crédito dentro del proceso administrativo 2019-0003 sin condena a costas procesales.

Que consta en el expediente Acta Acuerdo de pago N° 0001 del 31/05/2021 suscrito entre el deudor Concejo Municipal de Bahía Solano y el ICBF para ser pagadero en 12 cuotas, del cual el deudor solo canceló dos cuotas, lo cual generó el incumplimiento del acuerdo de pago activando así la cláusula aceleratoria de la que hablaba el artículo cuarto: *“En caso de incumplimiento por parte del DEUDOR en el pago de dos (2) cuotas establecidas, se entenderá vencido el plazo y se hará exigible el pago total de la obligación; en ese sentido, se reanudará el proceso administrativo de cobro coactivo.”*

Que mediante auto N° 71 del 8/09/2021 se decretó medidas cautelares dentro del proceso 2019-0004 en contra del Concejo Municipal de Bahía Solano.

Que mediante auto de fecha 1 de abril de 2022, se actualiza la liquidación del crédito dentro del proceso administrativo 2019-0004 por valor a capital de: **(\$ 986.062)** a intereses: **(\$ 1.166.269)** y a costas procesales: **(\$73.143)**, notificado por correo certificado en fecha 11/04/2022 y aprobada mediante auto de fecha 6/05/2022.

Que obra en el expediente a folios 134 y 135 reporte Siff nación de fecha 3/10/2022 a capital de: (\$ 109.029) y a intereses de (\$197.221).

Que mediante auto de fecha 24/11/2022 se decretó medidas cautelares dentro del proceso 2019-0004 en contra del Concejo Municipal de Bahía Solano hasta la suma de **(\$4.309.216)**, radicado ante la entidad bancaria Bancolombia, sin respuesta de la entidad bancaria de su aplicación.

Mediante oficio radicado 20234220000000261 de fecha 18/01/2023, se radica ante la entidad bancaria Bancolombia reiteración solicitud registro medida cautelar proceso 2019-004 en contra del Concejo Municipal de Bahía Solano a lo que mediante oficio código interno

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se declara la TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo respecto de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8, por PAGO TOTAL y se declara la terminación del proceso 2019-0004”.

RL00642564 se nos informa que la medida de embargo fue registrada por valor **(\$4.309.216)**.

Que Mediante oficio radicado 20234220000003001 de fecha 16/02/2023, se radica ante la entidad bancaria Bancolombia solicitud de información código interno RL00642564 referente a la constitución del título judicial solicitada en la medida cautelar en contra del deudor Concejo Municipal de Bahía solano, ya que no se ve reflejado el depósito del título.

Que mediante apoderado judicial el deudor presentó escrito solicitud control de legalidad en los procesos Coactivos 2019-0004 y 2014-0006 en contra del concejo Municipal de Bahía Solano.

Solicitud a la cual se le dio respuesta mediante oficio radicado 20234220000005221 de fecha 10/03/2023.

Mediante oficio radicado 202342200000017001 de fecha 1/09/2023, se radica nuevamente ante la entidad bancaria Bancolombia solicitud de información y aplicación de medida cautelar dentro del proceso 2019-0004, en razón a que no se refleja la constitución del título de depósito judicial a favor del ICBF.

En tal sentido con fecha 4/09/2023 el banco Bancolombia informa que han dado cumplimiento a la solicitud de registro de embargo y congelación de los dineros en la cuenta de depósitos judiciales del ICBF Chocó N° 270019194001 del Banco Agrario por valor de **(\$4.309.216)**, lo cual una vez consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia arrojó la constitución de un título de depósito judicial N° 433030000469197 de fecha 5/09/2023 a favor del ICBF Regional Chocó por valor de **(\$4.309.216)**.

Que mediante auto de fecha 6/09/23 se ordenó la aplicación, fraccionamiento y devolución de dinero constituido y retenido al ejecutado como título de depósito judicial dentro del proceso 2019-0004, disponiendo de la fracción así:

No.	No. Título	Beneficiario	Valor
1	433030000469197	ICBF	\$2.470.143
2	433030000469197	DEUDOR	\$1.839.073
TOTAL			\$4.309.216

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

*“Por medio de la cual se declara la **TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo respecto de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8, por PAGO TOTAL y se declara la terminación del proceso 2019-0004”.***

Ordenó a demás que se abone a el proceso 2019-0004 el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO UARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.470.143).**

También que una vez se realice el abono por el pago total de la obligación a través del cobro de los títulos de depósito judicial en el proceso 2019-0004 en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO identificado con el NIT 900264263-8 se puede establecer que el saldo a favor del deudor y del cual se debe hacer devolución y depositados en la cuenta bancaria que este indique el deudor es de: **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.839.073).**

Que a folio 185 se evidencian Autorización orden de pago del título judicial N° 433030000469206 a favor de ICBF por valor de **(\$2.470.143)** para el pago de la obligación más pago de costas procesales en el expediente 2019-0004.

Que mediante correo electrónico de fecha 13/09/2023 el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia informa la aprobación definitiva del pago de depósito judicial N° 433030000469206 por valor de **(\$2.470.143).**

Que una vez el área financiera de la Regional Chocó realiza los ingresos correspondientes al mes de septiembre de 2023, establece que para el deudor Concejo Municipal de Bahía Solano con NIT. 900.264.263 respecto de la Resolución 1052 del 21/05/2019, tienen un saldo pendiente por pagar correspondiente a costas procesales por valor de: **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$22.968)**, por lo que envía correo electrónico con fecha 5/10/2023 informando la novedad.

Que obra en el expediente comprobante de pago N° 0000002355 de fecha 10/10/2023 por valor de **(\$22.968).**

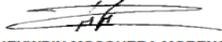
Que con fecha 3/11/2023 la coordinación financiera de la regional certificó que el CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO, identificado con el NIT 900.264.263-8 refleja pago por concepto de costas procesales por valor de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$73.143)**, pagados en dos consignaciones así: **(\$50.175)** con fecha de **Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por medio de la cual se declara la TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo respecto de las obligaciones a cargo del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8, por PAGO TOTAL y se declara la terminación del proceso 2019-0004”.

ingreso 06/09/2023 y (\$22.968) con fecha de ingreso 10/10/2023, correspondientes a la Resolución 1052 del 21 de mayo de 2019.

Que con fecha 10/11/2023 la coordinación financiera de la regional certificó saldo en cero (0) procesos coactivos para el deudor del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO identificado con el NIT 900264263-8.

 <p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras REGIONAL CHOCÓ GRUPO FINANCIERO CLASIFICADA</p>															
<p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCÓ</p>															
<p>CERTIFICA:</p>															
<p>Que en los registros del aplicativo F16 del Grupo Financiero – Recaudo de la Regional Chocó, el estado de cartera del CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO, identificado con el NIT 900.264.263-8, refleja un saldo adeudado por concepto de capital e intereses de CERD PESOS (\$0) y Costas procesales de CERD PESOS (\$0) a fecha de corte a 10 de noviembre de 2023, correspondientes a la Resolución 1052 del 21 de mayo de 2019, con ejecutoria del 8/07/2019, y acta de verificación N.º M202227110004 del 30 de noviembre de 2022.</p>															
<p>La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de noviembre de 2023.</p>															
															
<p>JEHWDIN MOSQUERA MORENO Coordinador Grupo Financiero</p>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NOMBRE-CARGO</th> <th>FIRMA</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proyecto</td> <td>Yelitza Machado Yepes-Técnico Administrativo – Recaudo</td> <td></td> <td>10/11/2023</td> </tr> <tr> <td>Revisó</td> <td>Jehwdin Mosquera Moreno- Profesional Universitario Grupo Financiero</td> <td></td> <td>10/11/2023</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA	Proyecto	Yelitza Machado Yepes-Técnico Administrativo – Recaudo		10/11/2023	Revisó	Jehwdin Mosquera Moreno- Profesional Universitario Grupo Financiero		10/11/2023	<p>Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.</p>	
NOMBRE-CARGO		FIRMA	FECHA												
Proyecto	Yelitza Machado Yepes-Técnico Administrativo – Recaudo		10/11/2023												
Revisó	Jehwdin Mosquera Moreno- Profesional Universitario Grupo Financiero		10/11/2023												
<p>Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma</p>															
<p>www.icbf.gov.co</p>															
<p>Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.</p>															
<p>Regional Chocó Calle 26 N° 7-07 PBX: 6711083</p>		<p>Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080</p>													

Que en el presente proceso se cumplen los presupuestos exigidos para proferir Resolución de archivo por pago total, por lo anterior expuesto el despacho único de la jurisdicción coactiva del ICBF Regional Chocó,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

RESOLUCIÓN 019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

*“Por medio de la cual se declara la **TERMINA LA ACCIÓN DE COBRO administrativo coactivo** respecto de las obligaciones a cargo del **CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO NIT. 900.264.263-8**, por **PAGO TOTAL** y se declara la **terminación del proceso 2019-0004**”.*

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINAR el proceso administrativo de cobro coactivo 2019-0004 adelantado en contra del **CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO** identificado con el NIT **900264263-8** de la obligación contenida en la Resolución N° 1052 del 21 de mayo de 2019, por pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al **CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO** identificado con el NIT **900264263-8**, el contenido del presente acto administrativo por correo de conformidad con lo establecido en el Art. 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al **CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO** identificado con el NIT **900264263-8** Certificación Bancaria de su titularidad para realizar devolución de los saldos a su favor en el presente proceso 2019-0004, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.839.073)**.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en contra del deudor **CONCEJO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO** identificado con el NIT **900264263-8**

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, al tenor de lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Quibdó



LUZ MERCEDES ASPRILLA MOSQUERA
Funcionaria Ejecutora del ICBF-Regional Chocó

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma